

## VICERRECTORADO DE PROFESORADO

**INFORMACIÓN PROPORCIONADA A LA CRUE POR EL MINISTRO a partir de las solicitudes del Vicerrector de la Universitat de Barcelona, Vicerrector de la Universidad Autónoma de Madrid y Vicerrectora de la Universidad de Córdoba: 16/04/2020**

- 1.- Mientras dure el estado de alarma se congelan todos los procesos y plazos por tanto no hay ninguna flexibilidad a este respecto. Solo a partir de la finalización del estado de alarma se podrán iniciar los concursos para contratar profesorado para el próximo curso.
- 2.- Los contratos se prorrogarán durante el estado de alarma y solo tres meses a partir de su finalización.
- 3.- Para renovar los contratos de profesorado asociado para el próximo curso se exigirá, tal como indica la ley, estar en activo en su ejercicio profesional. Le he planteado la situación más que probable de que profesores asociados pierdan su trabajo principal debido a la crisis desencadenada por el COVID 19, pero insiste en que no tendrán en ese caso el requisito para ser profesorado asociado.
- 4.- En el caso de concursos para contratación de profesorado sustituto y profesorado Ayudante Doctor también considera el Ministro que se podrán abrir a partir de la finalización del estado de alarma, mientras dure este todo está congelado.

A continuación se presenta información adicional de interés proporcionada en la web del [Ministerio de Universidades](#):

### **CONTRATOS DE PROFESORADO Y PERSONAL INVESTIGADOR CELEBRADOS POR UNIVERSIDADES**

**¿Qué contratos de personal docente e investigador celebrados por las Universidades pueden acogerse a la prórroga del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19?**

La Disposición adicional duodécima del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, expone las reglas aplicables a la duración de determinados contratos de personal docente e investigador celebrados por las universidades.

En concreto, podrán prorrogarse sólo aquellos **contratos de ayudantes, profesores ayudantes doctores, profesores asociados y profesores visitantes, celebrados conforme a los artículos 49, 50, 53 y 54 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cuya duración máxima vaya a finalizar durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas**, en los

términos establecidos en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

**¿Cuáles son las reglas establecidas para aplicar esta prórroga a esos contratos de personal docente e investigador celebrados por Universidades cuya duración máxima finaliza durante la vigencia del estado de alarma?**

La prórroga de estos contratos deberá realizarse de acuerdo con las reglas establecidas en la Disposición adicional duodécima del RD-Ley 11/2020, salvo pacto en contrario.

De acuerdo con la citada norma, la prórroga se realizará por una extensión equivalente al tiempo de duración del estado de alarma y, en su caso, de sus prórrogas. Excepcionalmente, por motivos justificados, las partes podrán acordar, con carácter previo a la fecha de finalización del contrato, una prórroga del mismo por hasta tres meses adicionales al tiempo de duración del estado de alarma y sus prórrogas. La duración de los contratos prorrogados en aplicación de esta disposición adicional podrá exceder los límites máximos previstos para los mismos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

## **AYUDAS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO**

**¿Los beneficiarios de las ayudas para la Formación del Profesorado Universitario podrán solicitar la prórroga de sus contratos predoctorales?**

Sí, de acuerdo con la disposición adicional decimotercera del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, los beneficiarios de las ayudas para la Formación del Profesorado Universitario tendrán la opción de solicitar, a través de sus centros de adscripción, la prórroga de sus contratos predoctorales, por motivos justificados y exclusivamente cuando reste un año o menos para la finalización de los correspondientes contratos de trabajo.

Próximamente el Ministerio de Universidades dará instrucciones acerca del procedimiento y los plazos para realizar la solicitud.

## **ANECA Y CONTRATACIÓN DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO (PROGRAMA PEP)**

**¿Se pueden seguir presentando solicitudes?**

Sí, actualmente el procedimiento continúa tramitándose. No obstante, conforme establece el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su disposición adicional tercera, quedan suspendidos los plazos

administrativos mientras dure el estado de alarma declarado por el mismo y, en su caso, sus prórrogas.

### **¿Se están notificando las certificaciones de las evaluaciones?**

Una vez realizados los cambios para adaptar las Resoluciones a la situación actual, se está procediendo a notificar las certificaciones con normalidad.

### **¿Va a aumentar el plazo de los seis meses establecido para resolver las solicitudes?**

En principio la Administración va a intentar ajustarse a los plazos establecidos para este procedimiento, es decir, hasta un máximo de 6 meses desde que la solicitud se registra hasta que se notifica la Resolución positiva o negativa. No obstante, este plazo podría aumentar debido a la suspensión de plazos establecida en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

### **He recibido en sede electrónica la notificación de la Secretaría General de Universidades de que es necesario subsanar la documentación acreditativa de un mérito o la aportación de documentación complementaria, ¿Cuándo empieza a contar el plazo para hacerlo?**

El cómputo del plazo para subsanar o aportar la documentación complementaria solicitada queda suspendido, volviéndose a iniciar cuando finalice el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, o, en su caso, las prórrogas del mismo.

### **¿Cuál es el estado de las evaluaciones ANECA?**

<http://www.aneca.es//Sala-de-prensa/Noticias/2020/Estado-de-las-evaluaciones>  
<http://www.aneca.es/Sala-de-prensa/Noticias/2020/Estado-de-las-evaluaciones>

- De los programas ACADEMIA y PEP
- Información de la CNEAI sobre evaluación de los Sexenios de Transferencia

### **NOTA INFORMATIVA SOBRE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ANECA, EN EJECUCIÓN DEL REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO**

[http://www.aneca.es/content/download/15375/189236/file/report\\_Suspension%20Prodecimientos%20ANECA\\_COVID19\\_v3\\_180323.pdf](http://www.aneca.es/content/download/15375/189236/file/report_Suspension%20Prodecimientos%20ANECA_COVID19_v3_180323.pdf)

## **MEDIDAS IMPLANTADAS POR LA AVAP ANTE LA CRISIS DEL COVID-19**

<https://avap.es/>

L'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva se ha visto obligada a cancelar la atención al público ante la situación excepcional producida por el brote COVID-19. Siguiendo los protocolos establecidos por el Gobierno para evitar la propagación del virus, la AVAP no podrá atender presencialmente al público hasta nuevas indicaciones.

No obstante, la AVAP mantendrá la gestión de sus actividades en la medida de lo posible debido a las nuevas circunstancias.

Para realizar cualquier consulta podéis enviar un correo electrónico a [avap@gva.es](mailto:avap@gva.es) y os atenderemos con la mayor brevedad posible